

CN-18/2015	MODIFICACIONES A: MANUAL DE CONTABILIDAD PARA BANCOS.	 Banco Central de Reserva de El Salvador
Aprobación: 17/12/2015		
Vigencia: 28/12/2015		

Anexo 1

Refórmese el Manual de Contabilidad para Bancos en lo siguiente:

En el CATÁLOGO DE CUENTAS

- Adiciónese al rubro 2220 "CUENTAS POR PAGAR", la cuenta y sub-cuenta siguientes:

2220 06 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
2220 06 0101 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

- Adiciónese a la cuenta 8120 99 "OTROS", la sub-cuenta siguiente:

8120 99 0700 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia

- Adiciónese al elemento 8 "GASTOS" el rubro, cuentas y subcuenta siguientes:

84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
841 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES
8410 00 0000 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

En las INSTRUCCIONES CONTABLES

- Adiciónese al rubro 2220 Cuentas por Pagar, la cuenta siguiente:

2220 06 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

Esta cuenta debe representar el valor de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, que le corresponda pagar al banco. Esta cuenta se acreditará con los incrementos mensuales en el saldo de la cuenta 841000 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES y se debitará con los decrementos mensuales de la misma y cuando el impuesto sea pagado.

- Adiciónese la clasificación, rubro y cuenta siguientes:

84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES

CN-18/2015	MODIFICACIONES A: MANUAL DE CONTABILIDAD PARA BANCOS.	The logo of the Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) is a circular emblem with the letters 'BCR' inside. Below the emblem, the text 'Banco Central de Reserva de El Salvador' is written in a smaller font.
Aprobación: 17/12/2015		
Vigencia: 28/12/2015		

Anexo 1

Esta cuenta debe representar el valor de la provisión de la Contribución Especial para el Plan de Seguridad Ciudadana, la cual deberá hacerse mensualmente con base a la utilidad acumulada.

Se debitará cuando la provisión para la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana se incremente y para la cual se utilizará la cuenta 222006 y se acreditará cuando ésta disminuya.